

**VIVIENDA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.
ING. ARQ. RICARDO HERNÁNDEZ AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE**

El que suscribe Arq. Julio Cesar Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo lo siguiente:

En atención a su escrito con número LRM5-20-2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, en relación a la Primera Etapa del proyecto LOMAS DE RÍO MEDIO, donde solicita el "...TRASLADO DE DOMINIO DE LOS LOTES DE LA 1ª ETAPA, (580 LOTES/11 UNIFAMILIARES, 214 DÚPLEX, 384 SÉXTUPLEX, 2,831 VIVIENDAS) ...", y considerando:

PRIMERO. Que presenta copia simple del oficio y plano de la autorización de relotificación puntual, mediante número DOPDU/SDDU/FRACC/RP/07/2022 de fecha 06 de febrero de 2022, emitida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz.

SEGUNDO. Que presenta copia simple de la fianza número 3087802 de fecha 19 de noviembre de 2025, emitida por SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.; por un importe de \$60,749,461.16 (SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.), con línea de validación 0603087802KUBBUE, para garantizar el cumplimiento de la ejecución de las obras de infraestructura y urbanización de la primera etapa del fraccionamiento "Lomas de Río Medio V", en una superficie de 297,288.83 metros cuadrados, para 580 lotes (11 Unifamiliares, 214 Dúplex y 384 Séxtuplex, en total 2,831 viviendas), ubicado en la porción de terreno resultante de la fracción de terreno remanente y las dos porciones deducidas del inmueble formada a su vez por dos fracciones del predio rustico denominado "Tejería y Río Medio", perteneciente a la Ex Hacienda Santa FE, en el municipio de Veracruz, Ver.



TERCERO. Que ha cubierto el pago de derecho correspondiente, según recibo número 20251114/07/00035 de fecha 14 de noviembre de 2025.

Con base a lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en otorgar la presente

AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN Y/O TRASLADO DE DOMINIO

Con fundamento en los artículos 83, 87 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 169 del Reglamento de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 116 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz, de los siguientes lotes:

MANZANA	LOTE UNIFAMILIAR	LOTE DUPLEX	LOTE SEXTUPLEX	NUMERO DE LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS	ÁREA COMERCIAL M2	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	ÁREA DE VIVIENDA (M2)
4	1	12		13	25	512.02			1,779.24
6	2	14		16	30				2,291.26
8	2	14		16	30				2,291.26
9		13	24	37	170		2	900.00	6,168.27
10	1	15	24	40	175		2	900.00	6,614.16
11			36	36	216		3	1,350.00	6,594.06
12			36	36	216	661.53	3	1,350.00	6,480.00
13	1	26		27	53				3,646.32
14						17,629.51			
15	4	24		28	52				4,007.42
16		14	36	40	244		3	1,350.00	8,370.00
17		14	36	40	244		3	1,350.00	8,370.00
18		14	36	40	244		3	1,350.00	8,370.00
19		14	36	40	244		3	1,350.00	8,370.00
20		14	36	40	244		3	1,350.00	8,370.00
21		14	36	40	244		3	1,350.00	8,370.00
22		10	36	45	236	540.00	3	1,350.00	7,830.00
37		2	12	14	76	540.00	1	490.00	2,430.00
TOTAL LOTES				548	2743		32		
TOTAL METROS CUADRADOS								134,675.05	

No se permitirán posteriores traslados de dominio hasta que se verifique en coordinación con autoridades competentes, la correcta ejecución, avance de obra y entrega-recepción total de las obras de urbanización necesarias para su desarrollo, así como la acreditación de donación de las áreas de cesión a favor del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., inscritas en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de Veracruz, Ver.



H, Veracruz, Ver., a 04 de diciembre de 2025.

Oficio: DOPDU/SDDU/FRACC/TD/087/2025.

Asunto: Se autoriza enajenación y/o traslado de dominio de las Manzanas 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 37 del fraccionamiento Lomas de Río Medio V en el Municipio de Veracruz, Ver.

La presente autorización deberá exhibirse en original o en copia certificada por el Notario Público, ante las dependencias en las que se realicen trámites subsecuentes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.
AUTORIZÓ



MTRA. MARILUZ ADRIANA ARROYO ARRIOLA
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

VcBo

LIC. ANÍBAL MATORANO RAMÍREZ
COORDINADOR DE FRACCIONAMIENTOS
ELABORÓ

